

ACUERDO 17 DE NOVIEMBRE DE 2025

POR EL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜÍ, PARA LA VIGENCIA DEL 2025



ACUERDO 17 (25 DE NOVIEMBRE DE 2025)

Adición al Presupuesto No. 08 del 25 de noviembre de 2025

“POR EL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜÍ PARA LA VIGENCIA DE 2025”

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Rafael de Itagüí, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, conferidas por los Decretos 111 y 115 de 1996 y en especial las conferidas por la Resolución S2024060001216 del 22 de enero de 2024 del Consejo Departamental de Política Fiscal (CODFIS), las disposiciones generales del presupuesto público y

CONSIDERANDO QUE:

- 1) Mediante Resolución No S2024060429201 del 05 de diciembre de 2024 fue aprobado por el CODFIS - CONCEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL el presupuesto de la E.S.E. Hospital San Rafael de Itagüí para la vigencia 2025, en la suma de **SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VENTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VENTIOCHO PESOS M.L (\$63.727.351.128)**.
- 2) Que el artículo 31. Parágrafo 1, de la Ordenanza 35 de 2025 establece el "Límite de delegación del CODFIS: El CODFIS podrá delegar en las Juntas o Consejos Directivos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta sometidas al régimen de aquellas, la aprobación modificación de sus presupuestos hasta por dos (2) años, que podrán ser prorrogados. Igualmente, para la delegación de la aprobación de vigencias futuras. El decreto 115 de 1996 "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras" corresponde a la norma marco presupuestal para las empresas sociales del estado y en su artículo 24 en relación con las modificaciones presupuestales entre agregados del presupuesto, definió lo siguiente: Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, CODFIS, o quien éste delegue. Para estos efectos se requiere del concepto del Ministerio respectivo. Para los gastos de inversión se requiere adicionalmente el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación.



NIT. 890.980.066-9
Teléfono: 604 448 22 24
Línea Nacional: 01 8000 413 710
Cra. 51 A # 45 - 51 Itagüí - Antioquia

info@hsanrafael.gov.co
www.hsanrafael.gov.co
Siguenos en:



ACUERDO 17 DE NOVIEMBRE DE 2025

POR EL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜÍ, PARA LA VIGENCIA DEL 2025



- 3) El CODFIS expidió la Resolución No S2024060001216 del 22 de enero de 2024 *“Por la cual se delega en las Juntas Directivas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado – EICE y Empresas Sociales del Estado – ESE del orden departamental, la facultad de modificar su presupuesto y aprobar Vigencias Futuras”*.
- 4) Que, el Decreto 780 del 2016 en el Artículo 2.5.3.8.4.2.7 indica que es una función de la Junta Directiva, sin perjuicio de las funciones asignadas a las juntas directivas por ley, decreto u ordenanza, acuerdo u otras disposiciones legales: Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, de acuerdo en el plan de desarrollo y en el Plan Operativo para la vigencia.
- 5) Que, el Decreto 115 de 1996 *“Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras”* corresponde a la norma marco presupuestal para las Empresas Sociales del Estado y en su artículo 24 en relación con las modificaciones presupuestales entre agregados del presupuesto, definió lo siguiente:

Artículo 24. Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, CODFIS, o quien éste delegue. Para estos efectos se requiere del concepto del Ministerio respectivo. Para los gastos de inversión se requiere adicionalmente el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación
- 6) Que la Gobernación de Antioquia según Resolución No S2025061009332 del 20 de noviembre de 2025 *“Por la cual se distribuyen, asignan y transfieren unos recursos de funcionamiento e inversión provenientes de la “estampilla pro-hospitales públicos” incluidos en el presupuesto de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social”* mediante el cual asigna a la ESE Hospital San Rafael de Itagüí, parte del 80% del valor recaudado de los meses de julio, agosto y septiembre de 2025, por concepto de Estampilla Pro-Hospitales Públicos del Departamento de Antioquia, que hacen parte del presupuesto de la Secretaría de Salud e Inclusión Social de Antioquia asignándole a la ESE Hospital San Rafael de Itagüí un valor de: **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VENTISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L (183.726.261)**
- 7) Que. La gerencia de la E.S.E. solicitó la aprobación de la incorporación de los recursos, mediante la Resolución de Gerencia # 25-1030-098 pidiendo a la Junta Directiva adicionar recursos al presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia



NIT. 890.980.066-9
Teléfono: 604 448 22 24
Línea Nacional: 01 8000 413 710
Cra. 51 A # 45 - 51 Itagüí - Antioquia

info@hsanrafael.gov.co
www.hsanrafael.gov.co
Síguenos en:

ACUERDO 17 DE NOVIEMBRE DE 2025

POR EL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜÍ, PARA LA VIGENCIA DEL 2025



2025, en la suma de: **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VENTISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L (\$183.726.261).**

- 8) Que, en sesión efectuada por la Junta Directiva ordinaria de la E.S.E Hospital San Rafael de Itagüí, mediante Acta 13 del veinticinco (25) de noviembre del 2025 y luego de analizar la petición, se aprueba la solicitud.
- 9) Que, dichos recursos no fueron presupuestados inicialmente y por lo tanto deberán ser adicionados al presupuesto de la actual vigencia de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael del Municipio de Itagüí

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Junta Directiva del Hospital San Rafael de Itagüí,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación del presupuesto, presentada, mediante Acta de Junta Directiva N° 13 del veinticinco (25) días de noviembre de 2025, *"Por la cual se adicionan recursos al presupuesto de ingresos de la E.S.E. Hospital San Rafael de Itagüí, para la vigencia del 2025"* por valor de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VENTISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L (\$183.726.261)**, en los siguientes conceptos de ingresos por Estampillas:

ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS		
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
1	INGRESOS	\$ 183.726.261
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 183.726.261
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 183.726.261
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 183.726.261
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 183.726.261
1.1.02.06.006.07	TRANSFERENCIAS DE RECAUDO DE ESTAMPILLAS	\$ 183.726.261
1.1.02.06.006.07-1	TRANSFERENCIA DEL RECAUDO DE ESTAMPILLAS VIGENCIA ACTUAL	\$ 183.726.261
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS		\$ 183.726.261

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la modificación del presupuesto presentada, mediante Acta de Junta Directiva No 13 del veinticinco (25) días de noviembre de 2025, *"Por la cual se adicionan recursos al presupuesto de gastos de la E.S.E. Hospital San Rafael de Itagüí, para la vigencia del 2025"* por valor de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VENTISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L (\$183.726.261)**, en los siguientes conceptos de gastos:



NIT. 890.980.066-9
Teléfono: 604 448 22 24
Línea Nacional: 01 8000 413 710
Cra. 51 A # 45 - 51 Itagüí - Antioquia

info@hsanrafael.gov.co
www.hsanrafael.gov.co
Síguenos en:



ACUERDO 17 DE NOVIEMBRE DE 2025

POR EL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜI, PARA LA VIGENCIA DEL 2025



ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS		
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2	GASTOS	\$ 183.726.261
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$ 183.726.261
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 183.726.261
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 183.726.261
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 183.726.261
2.4.5.01.03.301	MEDICAMENTOS	\$ 60.000.000
2.4.5.01.03.301-1	MEDICAMENTOS VIGENCIA ACTUAL	\$ 60.000.000
2.4.5.01.03.302	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	\$ 60.000.000
2.4.5.01.03.302-1	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO VIGENCIA ACTUAL	\$ 60.000.000
2.4.5.01.03.303	MATERIAL DE LABORATORIO	\$ 63.726.261
2.4.5.01.03.303-1	MATERIAL DE LABORATORIO VIGENCIA ACTUAL	\$ 63.726.261
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS		\$ 183.726.261

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Itagüí, a los veinticinco días (25) días del mes de noviembre de 2025.


ADRIANA PATRICIA ROJAS ESLAVA
Presidente Junta Directiva


LUIS FERNANDO ARROYAVE SOTO
secretario

Proyectó 	Revisó	Aprobó 
Débora Esther Cano Medina Contratista Apoyo Presupuesto	Asesor Jurídico	Lina Marcela Montoya Rodas Subgerente General
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



NIT. 890.980.066-9
Teléfono: 604 448 22 24
Línea Nacional: 01 8000 413 710
Cra. 51 A # 45 - 51 Itagüí - Antioquia

info@hsanrafael.gov.co
www.hsanrafael.gov.co
Síguenos en:
